

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Mayo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 17 de Mayo de 2021



DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria y **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR” APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Por Decreto n.º TA05/00472/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 se desestima subvención a Fabienne Valentine Charlotte Bacot con n.º de N.I.E.: X2351293A, por incumplir la base cuarta (beneficiarios y requisitos) al presentar certificado de situación censal con CVS XUDKQLLE5DWJKLQH de fecha 22 de febrero de 2021, en el que constaba el domicilio fiscal en Benissa (Alicante) y la actividad por la que se solicitaba la subvención se realizaba en calp desde el 01 de julio de 1999.

En fecha 19 de abril de 2021 y registro de entrada n.º 2021/7601 se recibe recurso de reposición de Fabianne Valentine Charlotte Bacot con n.º de N.I.E.: X2351293A indicando que la solicitante no ha tenido nunca el domicilio fiscal en el termino municipal de Benissa, aportando la documentación acreditativa, tal y como consta en el certificado de empadronamiento, constando empadronada en Calp ininterrumpidamente desde en julio de 1999, fecha que coincide con el alta en el modelo de situación censal presentado en fecha y forma.

El expediente cuenta con subsanación por parte de la Agencia Tributaria del domicilio fiscal de la solicitante, aportando para ello el modelo de situación censal subsanado con CSV: JP9N85AQHWUNLXDR de fecha 13 de abril de 2021, no habiendo ninguna variación de datos en la fecha de alta de la actividad siendo la misma que se presentó en la solicitud de la convocatoria.

El expediente cuenta con informe de la Administradora Institucional del Ayuntamiento de Calp ante la Base Nacional de Subvenciones, de fecha 01 de marzo de 2021, en la que se especifica que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.

El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la AEAT, certificado de estar al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Calp.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 04 de mayo de 2021 informando que la documentación aportada es correcta por no presentar nueva documentación, si no documentación aclaratoria y subsanación ante la Agencia Tributaria de su domicilio fiscal, comprobando que la fecha real de alta es la misma que la que se presentó con cuenta justificativa para las ayudas directas Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de mayo de 2021 por un importe de 2.000,00 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 17 de Mayo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 17 de Mayo de 2021

PROMO ECONÓMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERA: Admitir a trámite el recurso al presentarse en tiempo y forma.

SEGUNDA: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de Fabianne Valentine Charlotte Bacot con N.I.E: X2351293A , para la concesión de una subvención del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, quedando demostrado en el expediente que la solicitante tiene su domicilio fiscal en Calp antes de la fecha de la convocatoria de la Ayudas Paréntesis “Plan Resistir” ; con la cuantía que se establece a continuación:

N.º ORDEN	N.º EXP	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	105	Fabianne Valentine Charlotte Bacot	2.000,00€	**9732

TERCERA: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

CUARTA: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

SEXTA: Una vez ordenado el pago, comunicar al departamento de Subvenciones dicha resolución para su comunicación en la BDNS.

SÉPTIMA: Comunicar a las personas interesadas que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020 de lo que yo el Secretario, doy fe.